



BANALIZAR LOS FEMICIDIOS EN LA TV ES VIOLENCIA DE GÉNERO

Texto del reclamo presentado por la APDH por el juego “Mejor de noche”

El 5 de enero en el programa de entretenimientos «Mejor de noche», de Canal 9, utilizaron la noticia de un femicidio para una de las preguntas con múltiple choice en el Juego de preguntas y respuestas. La pregunta decía: "¿En qué playa de Uruguay apareció el cuerpo sin vida de Lola Chomnalez, asesinada en diciembre de 2014?" y en el múltiple choice brindaba distintos y macabros lugares alternativos. Todo por 20.000 pesos.

El caso de Lola Chomnalez ocurrió en diciembre de 2014, luego de varios días de búsqueda la joven fue hallada sin vida en una playa de la costa uruguaya. El caso aún continúa sin resolverse y no hay responsables sobre el femicidio de Lola.

Convertir en un espectáculo, utilizar como parte de los juegos para obtener premios y dinero, a crímenes aberrantes en particular aquellos cometidos contra las mujeres y también hacia niños, niñas y adolescentes, por su situación de subordinación y de asimetría en las relaciones interpersonales, es una sutil estrategia de banalización del mal, de profundización del acostumbramiento a considerar como habituales y normales femicidios y abusos sexuales. Mecanismos del sistema de poder hegemónico que reproducen la violencia de manera habitual, más allá de la intencionalidad de sus protagonistas.

La gravedad de los femicidios en Argentina supera los estándares “promedio” en este tipo de delitos a nivel mundial. De acuerdo a los últimos relevamientos de Observatorios de Género, hubo 298 femicidios a lo largo del año 2020, marcando un crecimiento durante la pandemia por sobre las cifras de 275 del año 2019.

A pesar de contar con una avanzada legislación en la materia, la persistencia de los hechos mencionados y otros múltiples de violaciones y situaciones diversas de violencia de género cotidianos debe ser un tema de particular preocupación. La sanción de la Ley 26485 en el año 2009 de Prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales

(doméstico, laboral, público, institucional, etc.) ha sido un paso importante pero todavía insuficiente en su implementación y resultados.

Desde el movimiento de mujeres y las disidencias sexuales la lucha por la erradicación de la violencia de género ha venido creciendo de manera impresionante. El asesinato de Chiara Páez ocurrido en mayo de 2015 en Rufino, provincia de Santa Fe, generó el movimiento NI UNA MENOS, que a partir del 3 de junio de dicho año inició una serie de movilizaciones y paros nacionales e internacionales de mujeres los días 8 de marzo siguientes. A raíz de dichas luchas se han generado algunas políticas públicas específicas sin resultado visible todavía.

Un nuevo y conmovedor asesinato el de Micaela García, violada y asesinada en la calle por un convicto egresado de la cárcel de manera irregular, motivo nuevamente el estallido de reclamos y protestas pacíficas.

Todo ello redundo en la sanción de la Ley Micaela Nro. 27499 por la cual se estableció la obligación de capacitar a los tres poderes del Estado en todos los niveles en los contenidos de la Ley 26485 y otras complementarias, de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como el conjunto de normas y aspectos teóricos vinculados a la igualdad de género y a la prevención de las violencias.

La creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades tanto a nivel nacional como a nivel de la Provincia de Buenos Aires, la reciente sanción de la ley de interrupción voluntaria del embarazo, marcan un creciente interés y preocupación del Estado por alcanzar niveles de igualdad y de promoción y protección de derechos de las mujeres y los colectivos LGBTTI.

Precisamente la Ley 26485 tiene como uno de sus aportes fundamentales la definición de los tipos de violencia, la física, la psicológica, la sexual, pero también la violencia simbólica y su manifestación en los medios de comunicación denomina violencia mediática.

Así define la ley este tipo y modalidad de violencia

Art. 5 inciso 5 Tipo de violencia (...)

5.- Simbólica: La que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Art. 5 inciso f Modalidad de violencia (...)

f) Violencia mediática contra las mujeres: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio

masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

La responsabilidad de los medios de comunicación en la transmisión y formación de modelos y mensajes performativos es de importancia crucial. La inclusión de estereotipos vinculados a la subordinación de género, con las tradicionales imágenes de mujeres vinculadas a las tareas del hogar y de los varones vinculados al mundo de los negocios y del poder económico, ya están siendo cuestionadas y denunciadas, lográndose algunos pequeños cambios.

En igual sentido la utilización de imágenes de niños, niñas y adolescentes en casos de abuso sexual y otras formas de violencia, el cuidado con la no exhibición de sus datos personales y rostros, también se ha ido instalando en función de la difusión y concientización sobre la Convención de los Derechos del Niño, y la Ley 26061 y todas las conexas.

Hay un sinnúmero de recomendaciones generadas por las propias Redes de Periodistas con visión de Género sobre el uso de un lenguaje no sexista y de prevención de la utilización de conceptos que revictimicen a quienes sufren violencia de género.

Todo ello en función de cuestionar los modelos dominantes que han naturalizado y banalizado la violencia hacia las mujeres y las niñas. La pregunta sobre el femicidio de Lola Chomnalez y el listado del múltiple choice utilizado en el Programa televisivo es un claro ejemplo de naturalización de la violencia, en este caso peor aún por tratarse de un femicidio ni siquiera esclarecido.

En el mismo Canal y en igual programa se había utilizado para la realización de preguntas y respuestas, el emblemático femicidio de Ángeles Rawson.

Desde la Asamblea permanente por los derechos humanos, reclamamos a la productora del mencionado programa una revisión de los contenidos de las preguntas y respuestas de su programación, así como una disculpa hecha pública en el propio programa a fin de ser visibilizada por la enorme audiencia con la que cuenta dicha transmisión.

Esta es una advertencia, en el marco de la estrategia de resolución alternativa de conflictos, mediación y concientización que dispone habitualmente la Defensoría del Público de la Nación, y la normativa vigente en materia de prevención de la violencia de género.

Elevamos esta reclamación a la Defensoría del Público de la Nación, al INADI, a la Defensoría del Pueblo de la Nación y a la propia emisora de Canal 9.

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Maria Elena Naddeo Soledad Astudillo Guillermo Torremare

Co-presidencia

Contacto: apdh@apdh.org.ar

1158011192 mariaelenanaddeo@gmail.com